

**Gobierno del Estado de Hidalgo (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-A-13000-02-0637

GF-572

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	115,378.4
Muestra Auditada	81,621.3
Representatividad de la Muestra	70.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2013 al estado de Hidalgo por 115,378.4 miles de pesos. La muestra fue de 81,621.3 miles de pesos, que representa el 70.7% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. La evaluación del control interno en la gestión del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA) y del Colegio de Educación Profesional Técnica de Hidalgo (CONALEP-Hidalgo), permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

*Componente: Ambiente de Control:*

Los organismos auditados carecen de lineamientos y políticas establecidas que aseguren y permitan evaluar el nivel de conocimiento, habilidades y actualización profesional de sus funciones y responsabilidades, en materia de control interno, que son necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

*Componente: Evaluación de Riesgos*

Los entes ejecutores carecen de técnicas específicas para la administración de riesgos, que permitan identificar, analizar y crear estrategias de mitigación y seguimiento de los riesgos internos y externos, así como el procedimiento correspondiente para informar a los titulares de la existencia, surgimiento o posibles actos de corrupción.

*Componente: Actividades de Control*

Los entes ejecutores carecen de actividades formales para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos que permitan favorecer el logro de objetivos y generar actividades de respuesta pronta y adecuada a los posibles riesgos.

*Componente: Información y Comunicación*

Los entes ejecutores carecen de un plan que garantice la integridad, oportunidad, seguridad y confiabilidad de la información.

### *Componente: Supervisión*

Se carece de lineamientos de autoevaluaciones y generación de informes de las deficiencias y resultados del control interno, por parte de los responsables de los procesos.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 35 puntos para el IHEA y de 34 puntos para el CONALEP-Hidalgo, de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel bajo en su control interno, ya que las acciones realizadas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia de la gestión.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### **13-C-13000-02-0637-01-001 Recomendación**

##### **Transferencia y control de los recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió los recursos del FAETA 2013 por 115,378.4 miles de pesos, conforme al calendario y distribución publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**3.** El Gobierno del Estado de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA), transfirió los recursos del fondo, de manera ágil y sin limitaciones, por 50,039.1 miles de pesos al CONALEP-Hidalgo y 65,339.3 miles de pesos al IHEA.

**4.** La SFyA administró los recursos del fondo, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

**5.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no ha actualizado los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado y el correspondiente a la descentralización de los servicios de educación para adultos, para la transferencia de los recursos.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### **13-C-13000-02-0637-01-002 Recomendación**

##### **Registro e información financiera de las operaciones**

**6.** La SFyA y las entidades ejecutoras realizaron los registros contables y presupuestales específicos de la recepción de los recursos del fondo, los cuales disponen de la documentación que lo justifica y comprueba.

**7.** El gobierno del estado dispone de registros contables y presupuestales específicos del fondo de las erogaciones realizadas; además, la documentación comprobatoria fue cancelada con la leyenda Operado FAETA 2013.

8. El IHEA no presentó la documentación comprobatoria de las acciones realizadas por 48.9 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación que aclara y justifica 9.6 miles de pesos, por lo que están pendientes de solventar 39.3 miles de pesos.

**13-A-13000-02-0637-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,328.79 pesos (treinta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria de algunas erogaciones realizadas con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**Transparencia del ejercicio de los recursos**

9. El Gobierno del Estado de Hidalgo envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados.

10. El CONALEP-Hidalgo no difundió los informes trimestrales que son remitidos a la SHCP en los medios locales oficiales de difusión ni en su página de Internet.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**13-C-13000-02-0637-01-003 Recomendación**

11. El Gobierno del Estado de Hidalgo informó a la SHCP, de manera pormenorizada, sobre el avance físico de las obras, los proyectos, las acciones y los resultados obtenidos.

12. Los informes trimestrales de Formato Único reportados por el IHEA y el CONALEP-Hidalgo a la SHCP tuvieron congruencia con sus registros contables.

13. Las entidades ejecutoras de los recursos del fondo no reportaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) la información trimestral sobre seis personas comisionadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**13-C-13000-02-0637-01-004 Recomendación**

14. El CONALEP-Hidalgo no reportó a la SEP los pagos retroactivos autorizados y aplicados, con recursos del fondo, durante el ejercicio fiscal 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo iniciará la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, con la finalidad de que el Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a su ejecución.

**13-C-13000-02-0637-01-005 Recomendación**

**Ejercicio y destino de los recursos**

**15.** Al cierre del ejercicio 2013, el Gobierno del Estado de Hidalgo ejerció 114,795.3 miles de pesos, el 99.5% de los recursos asignados al fondo por 115,378.4 miles de pesos, los cuales se aplicaron en 102 acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de acciones realizadas
Educación para adultos	65,339.3	56.9	47
Educación tecnológica	49,456.0	43.1	55
<b>Total</b>	<b>114,795.3</b>	<b>100.0</b>	<b>102</b>

FUENTE: Oficinas de autorización FAETA 2013, así como información financiera.

**16.** Al 31 de diciembre de 2013, el gobierno del estado, mediante el CONALEP-Hidalgo, no ejerció recursos del fondo por 583.1 miles de pesos, el 0.5% del monto total asignado.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**13-C-13000-02-0637-01-006 Recomendación**

**17.** El CONALEP-Hidalgo pagó gastos de operación de planteles que no fueron autorizados en el Convenio de Coordinación por 1,597.6 miles de pesos, mientras que el IHEA pagó gastos de operación que no son afines a los objetivos del fondo por 83.4 miles de pesos, para un total de 1,681.0 miles de pesos.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo el reintegro a la cuenta del fondo por 33.0 miles de pesos, y quedan pendientes por aclarar 1,648.0 miles de pesos.

**13-A-13000-02-0637-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,648,035.22 pesos (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil treinta y cinco pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos con recursos del fondo de gastos de operación no autorizados de planteles del CONALEP-Hidalgo y de gastos de operación del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos que no son afines a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** El IHEA carece de los catálogos autorizados para las homologaciones de las figuras solidarias por lo que no se constató que los montos autorizados correspondan a los pagados.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

**13-C-13000-02-0637-01-007 Recomendación**

**Servicios personales**

**19.** Los recibos de nómina por 56.9 miles de pesos de los meses de noviembre y diciembre 2013 de un empleado del IHEA no están firmados de recibido.

Como resultado de la auditoría practicada, el Gobierno del Estado de Hidalgo proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo la documentación que aclara y solventa 56.9 miles de pesos.

**20.** Un servidor público del CONALEP-Hidalgo ocupó una plaza que no se encontraba autorizada, al cual se le pagaron 855.4 miles de pesos.

**13-A-13000-02-0637-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 855,364.67 pesos (ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos con recursos del fondo a un servidor público que ocupó una plaza del CONALEP-Hidalgo que carece de autorización; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** El IHEA realizó pagos superiores a lo autorizado, por conceptos de sueldos y compensaciones, por 978.7 miles de pesos, a 13 de sus empleados.

**13-A-13000-02-0637-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 978,735.11 pesos (novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos 11/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos en exceso a lo autorizado, realizados con recursos del fondo, a 13 empleados del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**22.** El CONALEP-Hidalgo realizó pagos improcedentes por concepto de prima vacacional por 7.4 miles de pesos.

**13-A-13000-02-0637-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,418.20 pesos (siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagos improcedentes a trabajadores del CONALEP-Hidalgo por concepto de prima vacacional, realizados con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**23.** El personal comisionado de las entidades ejecutoras del fondo dispone de las autorizaciones con goce de sueldo, de acuerdo con la normativa.

**24.** El CONALEP-Hidalgo realizó pagos por 5,475.2 miles de pesos a 27 empleados adscritos a centros educativos, los cuales desempeñaron funciones administrativas en las oficinas centrales de la Dirección General de esa institución.

**13-A-13000-02-0637-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,475,230.73 pesos (cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos treinta pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago con recursos del fondo a 27 empleados del CONALEP-Hidalgo que desempeñaron funciones administrativas; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**25.** Las entidades ejecutoras del fondo realizaron los enteros de las aportaciones por concepto de seguridad social de manera oportuna.

**26.** Las entidades ejecutoras del fondo realizaron las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta por los conceptos de sueldos, salarios, honorarios por servicios profesionales y los asimilados a salarios, de manera oportuna.

**Cumplimiento de metas y objetivos del fondo**

**27.** El Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió parcialmente con los objetivos del FAETA, de acuerdo con lo siguiente:

- La meta programada por el IHEA de educandos alfabetizados durante el 2013 se cumplió en un 67.2%.
- La matrícula atendida por el CONALEP-Hidalgo, durante el ciclo escolar 2012-2013, representó el 14.4%, respecto del total de la matrícula en la modalidad de educación tecnológica.
- La eficiencia terminal del CONALEP-Hidalgo, durante el ciclo escolar 2012-2013, fue del 40.4%.
- El pago de gastos de operación representó el 2.1% de la muestra revisada.

Asimismo, de acuerdo con los indicadores de desempeño enviados a la SHCP, el Gobierno del Hidalgo cumplió parcialmente con las metas y objetivos del fondo; cabe mencionar que los indicadores reportados en el informe del cuarto trimestre no corresponden con los de la auditoría.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores complementarios, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
CUENTA PÚBLICA 2013

Indicador	Valor
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado (%).	77.4
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	64.2
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	29.5
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP (%).	6.4
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP (%).	85.7
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP (%).	80.0
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado (%).	44.3
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado (%).	14.4
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2012 - 2013 CONALEP (%).	13.4
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2012-2013 CONALEP (%).	40.4
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total de la Delegación del INEA (%).	51.2
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa de la Delegación del INEA.	63.4
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación de la Delegación del INEA (%).	19.2
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (%).	17.4
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 o 7000) (%).	24.1
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento la plantilla administrativa de la Delegación del INEA (%).	83.9
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación de la Delegación del INEA (%).	40.9
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura (%).	7.3
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo (%).	2.5
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada (%).	2.4
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada (%).	3.3
e) Variación de la atención (%).	-7.6
f) Variación de la conclusión de nivel (%).	-2.3
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	13.7
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	2.0
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP. (% ejercido del monto transferido).	98.8
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	N/A
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	100.0
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	N/A
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron (%).	67.2

Indicador	Valor
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel (%).	87.0
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel (%).	125.8
<b>IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo (%).	2.1
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría (%).	2.0
IV.3.- Recursos ejercidos por el INEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría (%).	0.1
<b>V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA.  (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Regular
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).  ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	Sí
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.  ¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)?. Sí o No.	Sí
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.  ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	No

Fuente: Informes trimestrales remitidos por la entidad fiscalizada a la SHCP e información financiera y estadística.

N/A: No aplica, debido a que la información sólo se presenta al 31 de diciembre de 2013.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo proceda a atenderlo.

#### 13-C-13000-02-0637-01-008 **Recomendación**

**28.** El Gobierno del Estado de Hidalgo no realizó evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio del fondo, mediante instancias locales o federales.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo emitirá el pliego de recomendaciones correspondiente, con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Hidalgo, proceda a atenderlo.

#### 13-C-13000-02-0637-01-009 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Hidalgo determinó 15 resultado(s) con observación, lo(s) cual(es) generó(aron): 9 Recomendación(es) y 6 Pliego(s) de Observaciones. Al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las



recomendaciones emitidas por la ASF; por lo que se refiere a los pliegos de observaciones éstos los emitirá directamente la Auditoría Superior de la Federación y les dará seguimiento. Las claves de esas acciones se enlistan a continuación:

13-C-13000-02-0637-01-001  
13-C-13000-02-0637-01-002  
13-C-13000-02-0637-01-003  
13-C-13000-02-0637-01-004  
13-C-13000-02-0637-01-005  
13-C-13000-02-0637-01-006  
13-C-13000-02-0637-01-007  
13-C-13000-02-0637-01-008  
13-C-13000-02-0637-01-009  
13-A-13000-02-0637-06-001  
13-A-13000-02-0637-06-002  
13-A-13000-02-0637-06-003  
13-A-13000-02-0637-06-004  
13-A-13000-02-0637-06-005  
13-A-13000-02-0637-06-006

#### ***Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 9,037.0 miles de pesos, de los cuales 33.0 miles de pesos fueron operados y 9,004.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 9 Recomendación(es) y 6 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo revisó una muestra de 81,621.3 miles de pesos, que representa el 70.7% de los 115,378.4 miles de pesos transferidos al gobierno del estado mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013 el gobierno del estado no ejerció el 0.5% de los recursos en sus vertientes de educación tecnológica y educación para adultos.

El gobierno del estado presentó incumplimientos a la normativa, principalmente en materia de documentación comprobatoria y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 9,037.0 miles de pesos, el cual representa el 11.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El gobierno del estado, mediante el CONALEP-Hidalgo y el IHEA, carece de un adecuado sistema de control interno, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia en la gestión institucional.

El gobierno del estado, mediante el CONALEP-Hidalgo, registró incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no difundió en su página de Internet o medios locales oficiales los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, enviados a la SHCP y la calidad de los informes enviados no fue la requerida. Asimismo, no se realizó la evaluación externa sobre los resultados del FAETA, lo cual limitó al estado conocer sus áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que la referente a impacto al rezago educativo rebasó la meta; la de personas atendidas que concluyeron la primaria fue del 92.9% y la secundaria el 77.8%; asimismo, la meta de eficiencia terminal del CONALEP-Hidalgo fue del 83.4% y la de absorción rebasó el 100.0%.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de los recursos del componente de educación tecnológica del FAETA, el 64.2% se destinó a financiar la plantilla administrativa del CONALEP-Hidalgo, el 29.5% a su plantilla docente y el 6.4% a apoyar sus gastos de operación.

Por su parte, de los recursos correspondientes al componente de educación para adultos, el 63.4% se destinó a apoyar la plantilla administrativa del IHEA, el 19.2% sus gastos de operación y el 17.4% al pago de las figuras solidarias.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del FAETA, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el Colegio de Educación Profesional Técnica y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, párrafo primero; 16, fracciones IV y VI, y 19, fracción III.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo; 78, 85, fracciones I y II, párrafo quinto, y 110.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, 54, 57, 70, fracción I; 72, 73, fracciones I y II, inciso b; 78 y 80.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 42, 43, fracción III; 48, párrafo cuarto, y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 24, 49, 50, fracciones I, II, III y IV; 51, 52, 53 y 77, del Presupuesto de Egresos del Estado

Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2013. Artículos 6, fracción II; 17, 19 y 74, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Hidalgo. Artículo 15, fracciones III, IV, VI, VII, XI y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo. Artículo 47, fracciones I, II, III, IV, XXI, XXIII y XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 22, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo. Artículo 12, fracción XXIII, del Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos. Artículos 12, fracciones II, IV y VI; 13, fracciones V, VI, IX y XIII, y 16, fracciones IV, IX, X y XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos. Numeral décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del DF, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Artículo 12 del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. Artículos 10, fracción XXVII, y 13, del Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo. Capítulo tercero del Acuerdo Gubernamental que establece las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Estatal. Cláusulas tercera, cuarta, quinta, numeral 6; séptima, fracción IX; vigésima sexta, vigésima octava, anexo 4, y apartado c, del Convenio de Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica que suscriben las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Estado de Hidalgo. Anexo 2, secciones 4.2.6 y 5.1.1.6, del Acuerdo número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA). Cláusulas 58 y 66, del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2012¿2014. Numeral 3 de las Disposiciones generales del Manual de prestaciones 2013-2015 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.